INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 24/15
FECHA	18/06/15					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Capiatá.					
AUTORIDAD FIRMANTE	Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino – Intendente Municipal.					
Expediente Nº	5361/2.015.					
CONTRATO Nº	55/2.014.					
FECHA CONTRATO	16/12/2014.					
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa Nº 56/2014.					
OBJETO	(LOTE 1) CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SANTA BERNADITA CÑIA. 4TA. B° SANTA BERNARDITA (LOTE 2) CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE CÑIA. 15 ALDANA CAÑADA B° SAN MIGUEL.					
CONTRATISTA	E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.					
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. Emilio Elicel Achucarro Acosta					
R.U.C.	808253-7					
MONTO CONTRATADO	Gs. 140.000.000.-					
ID LLAMADO Nº	282.006/2014.					
C.C. N°	CD-30172-14-101051					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
			X			

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la **Municipalidad de Capiatá** y la firma **E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** representada por el Sr. Emilio Elicel Achucarro Acosta, para la: (LOTE 1) CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SANTA BERNADITA CÑIA. 4TA. B° SANTA BERNARDITA (LOTE 2) CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE CÑIA. 15 ALDANA CAÑADA B° SAN MIGUEL.-

1.2. La Ley N° 2.051/03 en el artículo 70 se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*
A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...".-

1.3. La presente verificación se inició a raíz de una publicación periodística en el diario ABC COLOR, que entre otras cosas se transcribe a continuación parte de lo expresado en el mencionado artículo periodístico:
"...el tramo de empedrado construido en la conocida como "avenida Ande", por que por allí cruzan los cables de alta tensión, en el barrio Santa Bernardita de la Cuarta Compañía, hay algunos hundimientos. Igualmente, los cordones y piedras van saliendo en algunos sitios. Los vecinos expusieron que se trata de un terreno fangoso, lleno de lagunas, y que se debió tener en cuenta el tipo de terreno a la hora de construir, a fin de que el trabajo dure...".

1.4. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la remisión de las siguientes documentaciones a la Municipalidad

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

de Capiatá por **Nota DNCP/DVC N° 4.642/2015** recibida por la Contratante en fecha **22/04/15,** en el plazo de 5 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante- Contratista (si hubieren).

1.5. Se designan a los verificadores para la verificación IN SITU en fecha 24/04/15 por medio de la Nota DNCP DVC N° **47.38/2015,** para la verificación correspondiente al **LOTE N° 1** - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SANTA BERNADITA CÑIA. 4TA. BO. SANTA BERNARDITA.

1.6. Por medio de la Nota DNCP DVC N° 5.192/2015 de fecha 12/05/2015 recibida por la Municipalidad de Capiatá en fecha 13/05/2015 se reitera el pedido de los documentos en copias autenticadas y foliadas en un plazo de 3 (tres) días hábiles, de igual manera por medio de la Nota DNCP DVC N° 5.480/2015 de fecha 22/05/2015 recibida por la Contratante en fecha 25/05/2015 se vuelve a reiterar el pedido de los documentos en copias autenticadas y foliadas en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la nota.

1.7. En fecha 28/05/2014 ingresa la Nota de la Municipalidad de Capiatá con expediente de mesa de entrada DNCP N° 5.361/15 de fecha 28/05/15, la contratante remite las documentaciones requeridas con 49 fojas.

1.8. Se designan a los verificadores para la verificación IN SITU en fecha 03/06/15 por medio de la Nota DNCP DVC N° 5.835/2015, el cual corresponde al **LOTE N° 2** - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE CÑIA. 15 ALDANA CAÑADA B° SAN MIGUEL.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente remitido por la **Municipalidad de Capiatá**, así como la verificaciones IN SITU realizadas en fechas 24/04/15 y 04/06/15, cuyas Actas de verificación N° 12/2015 y N° 16/2015 se anexan en el Informe Técnico N° 23/2015 que forma parte del presente Informe de Verificación.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Contrato.

El contrato entre la **Municipalidad de Capiatá** y la firma **E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**, para la: (LOTE 1) CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SANTA BERNADITA CÑIA. 4TA. B° SANTA BERNARDITA (LOTE 2) CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE CÑIA. 15 ALDANA CAÑADA B° SAN MIGUEL, fue celebrado en fecha **16 de diciembre de 2014**, con el siguiente:

Objeto del Contrato

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma E & E CONSTRUCCIONES - RUC: 808253-7 para la CONSTRUCION EMPEDRADO (LOTE 1) CALLE SANTA BERNARDITA CÑIA 4TA. (LOTE 2) CALLE SIN NOMBRE BARRIO SAN MIGUEL ALDANA CAÑADA", por un monto de Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones.). Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

En la Carta de Invitación de llamado indica lo siguiente:

"Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 520 "CONSTRUCCIONES". Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá."

"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***por lote***"

3.2. De la Vigencia / Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra.-

3.2.1. De la Vigencia:

En lo que respecta a su vigencia, según el contrato en su cláusula quinta, establece:

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días corridos.----------

El plazo para la terminación de la obra la CONSTRUCION EMPEDRADO (LOTE 1) CALLE SANTA BERNARDITA CÑIA 4TA. (LOTE 2) CALLE SIN NOMBRE BARRIO SAN MIGUEL ALDANA CAÑADA, 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.2.2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días corridos.----------

El plazo para la terminación de la obra la CONSTRUCION EMPEDRADO (LOTE 1) CALLE SANTA BERNARDITA CÑIA 4TA. (LOTE 2) CALLE SIN NOMBRE BARRIO SAN MIGUEL ALDANA CAÑADA, 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

La carta de invitación establece lo siguiente:

1. *Plazo de entrega de los servicios*

   30 DÍAS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE OBRA

2. *Plazo de Validez del Contrato*

   EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA 60 (SESENTA) DÍAS.

3. *Lugar de entrega de los servicios*

(LOTE 1) CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SANTA BERNADITA CÑIA. 4TA. BO. SANTA BERNARDITA (LOTE 2) CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE CÑIA. 15 ALDANA CAÑADA BO. SAN MIGUEL

3.2.2.1 Orden de Inicio

Se verifica la Orden de Inicio de fecha **16/12/2014**, en donde se autoriza el inicio de las obras por parte de la Municipalidad de Capiatá, dirigida a la empresa adjudicada y recibida por la misma, para los Lotes N° 1 y 2, de esta manera se constata que la orden de inicio ha sido emitida dentro de los diez días de haberse firmado el contrato tal como lo requiere el contrato.

3.3 Recepción de Obras

3.3.1 Recepción Provisoria

Se constata con un Acta de Recepción Provisoria de fecha 24/12/2014 correspondiente al Lote N° 1 y Lote N° 2, en cual se deja constancia que los trabajos han sido cumplidos en un 100%, cabe mencionar que según esta acta los trabajos fueron concluidos antes de lo que fijaba el cronograma de obras fijada por la contratante en las bases.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.3.2 Recepción Final de Obras

Entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por la contratante no se encuentra el acta de recepción final de obras.

3.4 Libro de Obras

Se verifica el libro de obras correspondiente al Lote N° 1, sin embargo no se cuenta con el libro de obras que corresponda al Lote N° 2.

3.5 De la Fiscalización

No se cuenta con algún documento por el cual se nombre al fiscal de obras, sin embargo se observa Notas informando sobre la situación en que se encontraba la obra que corresponde al Lote N° 1 donde firma al pie el Sr. Pedro de Jesús Ramírez como Fiscalizador.

3.6 Del Monto.

El monto total del contrato asciende a Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), distribuidos de la siguiente manera:

Lote N° 1: Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones).

Lote N° 2: Gs. 68.000.000.- (Guaraníes sesenta y ocho millones).

3.7 Pagos

El contrato requireo lo siguiente:

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.

La Municipalidad de Capiatá, abonará a la firma E & E CONSTRUCCIONES - RUC: 808253-7 para la CONSTRUCION EMPEDRADO (LOTE 1) CALLE SANTA BERNARDITA CÑIA 4TA. (LOTE 2) CALLE SIN NOMBRE BARRIO SAN MIGUEL ALDANA CAÑADA, hasta un monto de Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones.). IVA incluido.----------

El pago será abonado por Avance de Obra a partir del 30%, previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Proyectos. La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras y Proyectos a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 30 (treinta) días posteriores a la elaboración de la Recepción provisoria.----------

Sr. Isidro Javier Moral
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Se expone a continuación los pagos realizados según las documentaciones puestas a disposición:

FACTURA			ORDEN DE PAGO			RECIBO DE DINERO		
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	MONTO
001-001-0000262	20/12/2014	70.000.000	969	20/12/2014	70.000.000	266	20/12/2014	70.000.000
001-001-0000264	24/12/2014	70.000.000	1.000	26/12/2014	70.000.000	268	26/12/2014	70.000.000
		140.000.000			**140.000.000**			**140.000.000**

Se constata entre los documentos remitidos, las certificaciones correspondientes al **Lote N° 1** por un total de Gs. 72.000.000, en cambio no se ha evidenciado certificación alguna correspondiente al Lote N° 2.

Las certificaciones mencionadas cuentan con la misma fecha **el 19/12/14**, en una de ellas describe un periodo certificado **desde el 16/12/14** al 19/12/14 (4 días hábiles) con un avance del 50% de la obra por un monto de Gs. 36.000.000. La otra certificación también con fecha 19/12/14 como ya se ha mencionado mas arriba cuenta con un periodo certificado que comprende **nuevamente desde el 16/12/14** al 23/12/14, con un avance de obra del 100%, por un monto de Gs. 36.000.000, en total las dos certificaciones suman un monto de **Gs. 72.000.000**, sin embargo las dos facturas por un monto de **Gs. 70.000.000** cada una, no mencionan a que lote corresponde las mismas, es decir las dos facturaciones realizadas no coinciden con los montos certificados, ni indican a que lote corresponde el pago.

El total de pagos según los documentos a disposición es **Gs. 140.000.000**, lo cual corresponde al monto total contratado.

3.9 De Garantías.

3.9.1. Garantía De Fiel Cumplimiento.

El contrato refiere lo siguiente:

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 90 (noventa) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Se constata una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida por SANCOR SEGUROS, con el siguiente detalle:

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Póliza N°	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Plazo	Monto asegurado
36.1503.0002657.0000	07/01/2015	16/12/2014	15/04/2015	120 días	14.000.000

Se observa en el cuadro que la garantía de fiel cumplimiento de contrato mencionada precedentemente, la cobertura del mismo equivale al 10% del monto total del contrato, con una cobertura mayor a lo requerido en el contrato, es decir que los datos consignados en el documento de garantía son correctos, ahora bien la fecha de emisión de la póliza es de mas de 10 días posteriores a la fecha de la firma del contrato, inclusive esta fecha es con posterioridad a la ejecución y pagos en un 100% de los trabajos realizados según la recepción provisoria (24/12/2014). Podríamos considerar que los trabajos estuvieron sin la cobertura correspondiente de la garantía de fiel cumplimiento en el periodo en la cual la póliza no fuera emitida aún.

3.9.2. Garantía de anticipo.

No se han previstos anticipos para este llamado.

3.9.3 Seguros

No se previeron otros tipos de seguros para esta contratación.

3.9.4 Del Fondo de Reparo.

El contrato establece en su cláusula séptima lo siguiente:

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Se observa en los dos pagos según órdenes de pago N° 1000 y N° 969, las retenciones del 5 % del monto total del contrato en concepto de fondos de reparo conforme a lo requerido en el contrato.

3.10 Cumplimiento Tributario.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**808253 - 7**
Nombre Completo / Razón Social	ACHUCARRO ACOSTA EMILIO ELICEL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**AUAE6606501**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, el R.U.C. de la firma E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, no se encuentra en situación irregular como contribuyente del Estado, como puede observarse.

3.11 Informe de la Auditoría Interna Institucional

No se observa informe de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Capiatá expidiéndose respecto a la ejecución del presente contrato, solo se verifica informes enviadas a la auditoria por parte de la UOC solicitando dictamen para la realización de pagos correspondientes.

4. CONCLUSIONES

En base a todo lo anterior, se solicita a las partes referirse a los siguientes puntos:

4.1 Entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por la contratante no se encuentra el acta de recepción final de obras, se requiere la remisión del mismo, si hubiere.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.2 Se verifica el libro de obras correspondiente al Lote N° 1, sin embargo no se cuenta con el libro de obras que corresponda al Lote N° 2, se solicita la remisión del documento, si hubiere.

4.3 No se cuenta con algún documento por el cual se nombre al fiscal de obras, sin embargo se observa Notas informando sobre la situación en que se encontraba la obra que corresponde al Lote N° 1 donde firma al pie el Sr. Pedro de Jesús Ramírez como Fiscalizador, favor remitir dicho documento, si hubiere.

4.4 Se constata entre los documentos remitidos, las certificaciones correspondientes al **Lote N° 1** por un total de Gs. 72.000.000, en cambio no se ha evidenciado certificación alguna correspondiente al Lote N° 2, se solicita la remisión del documento mencionado, si hubiere.

4.5 Las certificaciones cuentan con la misma fecha **el 19/12/14**, en una de ellas describe un periodo certificado **desde el 16/12/14** al 19/12/14 (4 días hábiles) con un avance del 50% de la obra por un monto de Gs. 36.000.000. La otra certificación también con fecha 19/12/14 con un periodo certificado que comprende **nuevamente desde el 16/12/14** al 23/12/14, con un avance de obra del 100%, por un monto de Gs. 36.000.000, en total las dos certificaciones suman un monto de **Gs. 72.000.000**, sin embargo las dos facturas por un monto de **Gs. 70.000.000** cada una, no mencionan a que lote corresponde las mismas, es decir las dos facturaciones realizadas no coinciden con los montos certificados (sin contar con el certificado del lote N° 2), ni indican a que lote corresponde el pago, se solicita aclaración al respecto.

4.6 La fecha de emisión de la póliza es superior a los 10 días de la fecha de la firma del contrato, inclusive esta fecha es con posterioridad a la ejecución y pagos en un 100% de los trabajos realizados según la recepción provisoria (24/12/2014). Podríamos considerar que los trabajos estuvieron sin garantizar algún eventual incumplimiento de contrato en el periodo de tiempo en la cual la garantía no fuera emitida aún, se solicita aclaración a las partes.

4.7 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación N° 23/2015, de fecha 09 de junio de 2.015, elaborado por la Arq. Martha Ibarrola, que contiene además del análisis documental, consideraciones respecto a lo verificado en los

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

sitios de obras. Dicho documento se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **Municipalidad de Capiatá** y la firma **E & E Proyectos y Construcciones** para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se Anexa ITV N° 23/2015

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 23/2015
FECHA	09/06/2015.			
REFERENCIA	Licitación por Contratación Directa N° 56/2014 "*(Lote 1) Construcción De Empedrado Calle Santa Bernardita Cñia. 4ta. Bo. Santa Bernardita (Lote 2) Construcción De Empedrado Calle Sin Nombre Cñia. 15 Aldana Cañada Bo. San Miguel*".		**ID**	282006/2014
EXPTE.	Exp. 5361/15		**FECHA**	28/05/2015
CONTRATANTE	Municipalidad de Capiatá.			
CONTRATISTA:	E & E Construcciones.			
FISCALIZACION	Pedro De Jesús Ramírez			
CONTRATO N°55/2014	**FECHA:**	16/12/2014	**PLAZO DE VIGENCIA**	60 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	16/12/2014	**PLAZO DE EJECUCION**	30 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	24/12/2014	**RECEPCION FINAL**	-----
ADENDAS	-----		**FECHAS**	-----

1- ANTECEDENTES

En fechas 24 de abril del 2015 y 04 de junio del 2015 respectivamente, han sido realizados verificación in situ referente a la Licitación por Contratación Directa N° 56/2014 "(Lote 1) Construcción de Empedrado Calle Santa Bernardita Cñia. 4ta. Bo. Santa Bernardita y (Lote 2) Construcción de Empedrado Calle Sin Nombre Cñía. 15 Aldana Cañada B° San Miguel", convocada por la **Municipalidad de Capiatá**, y cuya adjudicación fue para la empresa **E & E Construcciones**. La verificación del contrato de referencia es efectuada por publicaciones de prensa en detrimento de las obras realizadas. El diario ABC en su edición del 20/04/2015 menciona *"El tramo empedrado construida en la conocida como avenida Ande (...) hay algunos hundimientos"* y en el siguiente párrafo *"Igualmente, los cordones y piedras van saliendo de algunos sitios"*.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

Ing. Martha Ibarrola
Técnico

- Carta de Invitación.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 55/2014 de fecha 16/12/2014.
- Planos.
- Nota DNCP/DVC N° 4642/2015, de fecha 21/04/2015, recepcionada por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Capiatá en fecha 24/04/2015, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Exp. N° 5.361/15, de fecha 28/05/2015, remitido por la Contratante, por medio del cual remiten los documentos solicitados conteniendo 49 fojas.
- Nota DNCP/DVC N° 4738/2015, de fecha 24/04/2015, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ* correspondiente al Lote 1.
- Nota DNCP/DVC N° 5835/2015, de fecha 03/06/2015, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ* correspondiente al Lote 2.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación in situ efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

La Orden de Inicio de Obras[1], con fecha 16/12/2014, para los Lotes 1 y 2 respectivamente hace referencia a lo siguiente: *"Por el presente documento la Municipalidad de Capiatá autoriza al Contratista a iniciar la obra adjudicada".*

Lote 1: Las obras se iniciaron en fecha 16/12/2014, según lo que estipula el contratista en el Libro de Obras[2].
Lote 2: No se registran libro de obras del Lote 02.

3- COMENTARIOS

3.1 Verificación *in situ*

En las EE.TT. en su apartado de Generalidades se aclara lo siguiente: *"El CONTRATISTA debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el Proyecto y además los considerados necesarios para **la buena ejecución** de la obra, aun cuando no estén mencionados".*

[1] Foja N° 30 del Exp. N° 5361/15.
[2] Foja N° 27 del Exp. N° 5361/15.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En la verificación in situ se pudieron constatar los siguientes puntos:

3.1.1 Construcción de pavimento tipo empedrado

Para la construcción del pavimento tipo empedrado, las EE.TT. estipula que: *"El pavimento tipo empedrado será realizado en los locales indicados en el proyecto al nivel correspondiente con una **buena compactación** de la sub-rasante".*

Lote 01: Calle Sta. Bernardita Cñía. 4ta. B° Santa Bernardita

En la verificación in situ se pudo constatar que el empedrado presenta depresiones en varios lugares y que las piedras no fueron colocadas en un nivel uniforme o que fueron asentándose con el uso del pavimento, consecuencias probables de una deficiente compactación de la base.

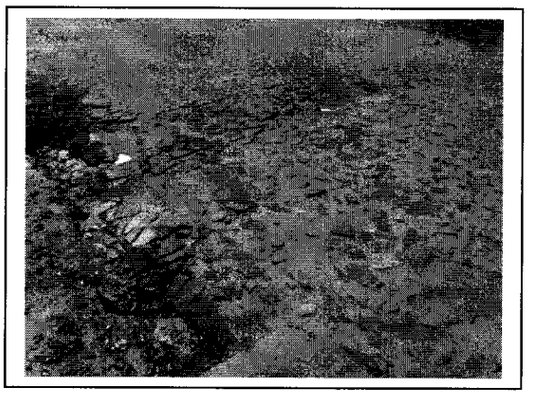

De acuerdo a las mediciones se constató que posee un ancho variable a lo largo del tramo, que varía desde 7.10m a 7.40m en distintos puntos, lo que no cumple con lo requerido en las EE.TT. que dice lo siguiente: *"Para conseguir un acabado uniforme en la construcción del pavimento, se colocaran bandas de nivelación longitudinal de por lo menos 1 metro de acuerdo al ancho a construir, de forma constante a modo que se construya el pavimento en fajas de igual ancho.*

Las mediciones realizadas arrojaron los siguientes resultados:
-Longitud del tramo: 232,00 m.
-Ancho promedio: 7,20 m.
- Área Total: 1.670,4 m^2.
El área de empedrado verificado coindice con la estipulada en la planilla de oferta.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Lote 02: Construcción De Empedrado Calle Sin Nombre Cñia. 15 Aldana Cañada Bo. San Miguel

En la verificación se observó que el tramo presenta depresiones en varios sectores, lo que conlleva a la acumulación de tierra del lugar que cubre por sectores el empedrado. La cota de los extremos del tramo presentan una cota más alta que en el punto del medio. Se deduce que el agua de lluvia se acumula en ese sector y queda como residuo la arena que arrastró el agua y el viento.
En los planos proveídos con el PBC se especifica el perfil del proyecto, dicha especificación no se cumplió.

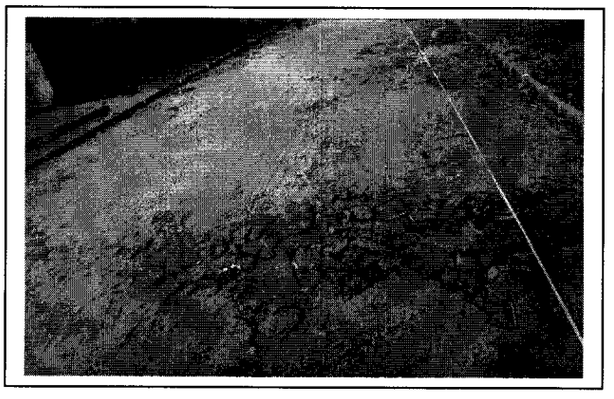

Las mediciones realizadas arrojaron los siguientes resultados:
-Longitud del tramo: 247,00 m.
-Ancho promedio: 6,10 m.
- Área Total: 1.506 m^2.
El área de empedrado verificado coindice con la estipulada en la planilla de oferta.

3.1.2. Compactación y relleno de espacio entre piedras

Con respecto a este punto, las EE.TT. hace la siguiente aclaración: *"Es de vital importancia rellenar los espacios que pudieran presentarse en el momento de colocar y realización del encaje de la piedra para lo cual se utilizara la Piedra Triturada del Tipo VI, luego se hará un barrido superficial a fin de detectar huecos y de tal forma a uniformizar la distribución y relleno de los intersticios".*

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Lote 01: Calle Sta. Bernardita Cñía. 4ta. B° Santa Bernardita

Se pudo observar que los espacios entre piedras no fueron rellenados como se especifica, incumpliendo con lo requerido en las EE.TT., quedando dichos espacios sin rellenar, lo que permite que el agua de lluvia se quede estancada en varias zonas a lo largo del tramo, y que arena del lugar vaya rellenando los huecos y nivelándose de manera a cubrir el empedrado.

Agua estancada en intersticios entre piedras.

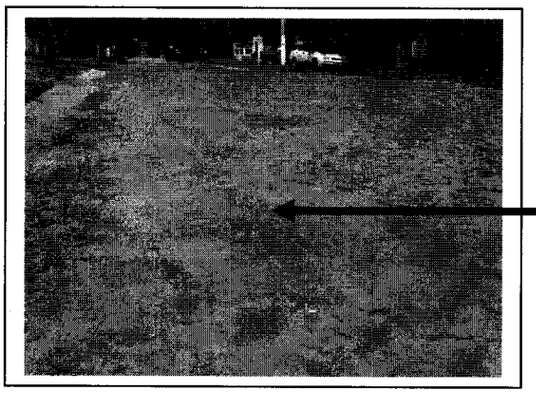

Arena que fue rellenando y nivelándose en los espacios desnivelados, cubriendo el empedrado.

Lote 02: Construcción De Empedrado Calle Sin Nombre Cñia. 15 Aldana Cañada Bo. San Miguel

No se observa el relleno de piedras trituradas del tipo VI en los intersticios entre las piedras, incumpliendo con lo solicitado en las EE.TT.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.3. Construcción de cordones de vereda

Sobre el cordón de vereda las EE.TT. indican lo siguiente: "*Una vez terminado la obra; (cordones-empedrado) se rellenará el espacio entre cordones con cemento y arena en proporción 1 :4 (encalamiento) y se procederá a la limpieza en forma manual (librar de la superficie de materiales u otros), se procederá de pasar con brocha la pintura hecha con cal con fijador a fin de mejorar la presentación de los mismos para la entrega final*".

Lote 01: Calle Sta. Bernardita Cñía. 4ta. B° Santa Bernardita

En la verificación in situ se observó que los cordones de vereda se realizaron en tramos discontinuos, no se observó el encalado entre bloques de manera a presentar una sola línea de cordón ni la pintura a la cal de todo el tramo del cordón.

También se observaron los siguientes puntos:

- No hay cordón en varios segmentos (que no corresponden a los accesos vehiculares).
- La altura de los cordones no corresponde a la especificada, quedando al ras del empedrado, en algunas zonas por debajo.
- Los bloques se van desprendiendo de la línea de cordón, lo que sugiere que no tienen la profundidad requerida según las EE.TT.

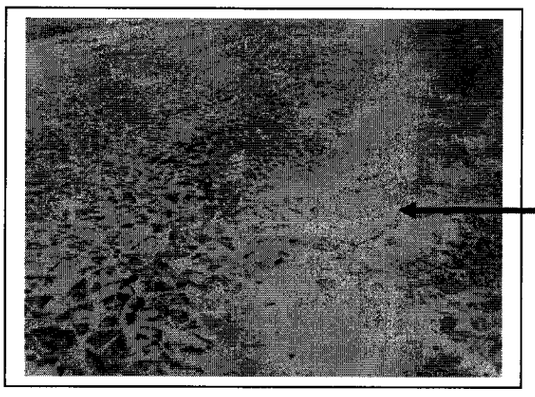

No hay cordón

El cordón está al ras y/o por debajo del empedrado.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Los bloques se desprenden de la línea de cordón, no se observa que se haya encalado los espacios entre bloques.

Lote 02: Construcción De Empedrado Calle Sin Nombre Cñia. 15 Aldana Cañada Bo. San Miguel

En la verificación in situ se observó que los cordones se realizaron de acuerdo a las EE.TT.

3.2 Conclusión de los trabajos

Según el Acta de Recepción Provisoria[3] con fecha 24/12/2014, se entrega la obra habiendo cumplido con todos los trabajos. Dicho documento establece *"Es importante mencionar que la empresa E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES cumplió con la totalidad de lo requerido en las especificaciones técnicas emanadas por la Unidad Técnica de Contrataciones de la Institución, llegando a completar el 100% de los trabajos mencionados más arriba*".

En dicha acta no menciona ninguna objeción ni pedido de reparaciones de vicios en la construcción. No se cuenta con Acta de Recepción Definitiva.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Foja 18 del Exp. N° 5.361/15.

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Capiatá con relación a la obra Licitación por Contratación Directa N° 56/2014 "*(Lote 1) Construcción De Empedrado Calle Santa Bernardita Cñia. 4ta. Bo. Santa Bernardita (Lote 2) Construcción De Empedrado Calle Sin Nombre Cñia. 15 Aldana Cañada Bo. San Miguel*" se ha podido constatar que la obra se encuentra concluida y habilitada, y de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

Lote 01: Calle Sta. Bernardita Cñía. 4ta. B° Santa Bernardita

4.1. El empedrado presenta depresiones en varios puntos por una posible mala compactación de la base.

4.2. El tramo posee niveles y anchos variables.

4.3. El espacio entre piedras no fue rellenado de la forma especificada, es decir con piedra triturada de IV, quedando agua estancada en dichos espacios, o llenándose de arena del lugar.

4.4. Los cordones de veredas se presentan en tramos discontinuos, no fueron encalados entre bloques de manera a presentar una uniformidad del cordón, posee alturas variables, varios bloques se derrumbaron, y no se observa la pintura a la cal en toda la longitud del cordón.

Lote 02: Construcción De Empedrado Calle Sin Nombre Cñia. 15 Aldana Cañada Bo. San Miguel

4.5. El empedrado presenta depresiones en varios sectores del tramo, lo que sugiere una mala nivelación y/o una compactación deficiente de la base.

4.6. El perfil resultante del empedrado no coincide con el perfil del proyecto proveído en el PBC.

4.7. No se observó el relleno de intersticios entre piedras como se especifica en las EE.TT, es decir con piedra triturada de IV.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 12/15 y N° 16/15.

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 12/15

En la Ciudad de Capiata, a los 24 Dia/s del mes de abril de 2015, siendo las 11:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Elvio Irala, Ing. Roberto Ochoa y Abg. Leila Pelaez, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Santa Bernardita Calle 4to Bº Sta. Bern. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Construcción de empedrado calle Sta. Bernardita" con ID Nº 282.006 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Capiata, y la firma Emilio Elicel Achucarro Acosta, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Manolo Duarte	Director	Municipalidad Capiata
Emilio Florencio	Jefe Inspector	"

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se lo efectuó una verificación de la obra tipo pavimento empedrado con un ancho promedio con 15 cm. hasta los primeros 30 metros, luego el ancho es de 7,40 mts hasta los 130 metros y luego un ancho de 7,10 mts después de los 130 mts y hasta el final del tramo, larga total 232 metros lineal, la obra esta concluida.

Emilio Florencio A.
C.I. Nº 1235423
Jefe Inspector

Leila Pelaez DNCP

Arq. Manolo Duarte
CI 1455542
DIRECTOR INFRAESTRUCTURA

Ing. Roberto Ochoa

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000016

En la Ciudad de Capiata, a los 04 Día/s del mes de Junio de 2015, siendo las 13 : 15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Arq. Martha Ibarrola y Javier Mora, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en B° San Miguel Aldana Cañada a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Empedrado Calle Sin Nombre B° San Miguel Aldana Cañada con ID N° 282006 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Capiata, y la firma E&E Proyectos y Construcciones., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Amelio Florencio Adorno	Inspector	Municipalidad
Ruben Vallejos Nuñez	Presidente	Comisión Vecinal

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación de la obra Construcción de empedrado. Se tomó la longitud del tramo, siendo este de 247 metros lineales y un ancho promedio de 6,10 metros, resultando 1.506 metros cuadrados. Se observó cordón de hormigón prefabricado en toda la longitud del tramo a ambos lados. Se constató que la obra tenía 1 cartel de obra.

Ruben Vallejos Nuñez

Amelio Florencio A

Javier Mora
Responsable Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																					EVA Nº 44/15
Fecha emisión	14/07/2015																				
Ref. Informe DVC	24/2015 del 18/06/15																				ID: 282.006/2014
Contratante	Municipalidad de Capiatá.																				
Contrato Nº	Contrato Nº 55/2.014.																				
Contratista	E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de Emilio Elicel Achucarro																				
Recurrentes	Contratista													x	Contratante						x
Expediente/s Nº	6. 636 y 6.752													**Fecha/s**	30/06/2015 y 01/07/2015						
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	x	O		

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 24/15 fue remitido al Contratista por nota DNCP/DVC N° 6.353/15 de fecha 19/06/15, recibida por el mismo en fecha 24/06/2015. En respuesta a la solicitud mencionada, fue remitida a esta Dirección la Nota de la firma E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de Emilio Elicel Achucarro, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 6.636 de fecha 30/06/2015, en la misma se constata el descargo correspondiente.

Por otra parte fue remitido a la Contratante el mismo informe, según nota DNCP/DVC N° 6.350/15 de fecha 19/06/15, recibida por la contratante en fecha 24/06/2015, en respuesta a la mencionada ha sido recibida por esta Dirección la Nota de la Municipalidad de Capiatá con expediente de mesa de entrada DNCP N° 6.752 de fecha 01/07/2015 con 19 fojas, en la misma consta el descargo respectivo.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del Informe DVC N° 24/2015, luego las manifestaciones del contratista y de la contratante en sus descargos (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

1. **Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 24/15:**

> Entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por la contratante no se encuentra el acta de recepción final de obras, <u>se requiere la remisión del mismo, si hubiere.</u>

El contratista no ha presentado descargo referido a este punto

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La contratante no refiere ningún descargo al respecto, sin embargo entre las documentaciones analizadas se constata un libro de obras, donde menciona que el Lote N° 2 ya ha sido ejecutada en un 100% suscripta por ambas partes, no así la recepción final de la obra en concreto (Lote N°1 y Lote N° 2) por lo tanto **se mantiene parcialmente la conclusión.**

2. **Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 24/15:**

4.2 Se verifica el libro de obras correspondiente al Lote N° 1, sin embargo no se cuenta con el libro de obras que corresponda al Lote N° 2, se solicita la remisión del documento, si hubiere.

El contratista no se expidió al respecto

La contratante ha remitido el libro de obras correspondiente, según puede constatarse entre los documentos puestos a disposición, por lo que **se levanta la conclusión.**

3. **Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 24/15:**

4.3 No se cuenta con algún documento por el cual se nombre al fiscal de obras, sin embargo se observa Notas informando sobre la situación en que se encontraba la obra que corresponde al Lote N° 1 donde firma al pie el Sr. Pedro de Jesús Ramírez como Fiscalizador, favor remitir dicho documento, si hubiere.

El contratista no ha mencionado descargo referente a este punto

Según lo expresado por la contratante, se adjunta al descargo remitido a esta Dirección el Contrato entre la Municipalidad de Capiatá y el Fiscal de obras; efectivamente se ha corroborado el contrato de prestación de servicios personales, en el cual se estipula la contratación de los servicios del Fiscal de Obras del presente contrato, por lo tanto **corresponde levantar la conclusión.**

4. **Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 24/15:**

4.4 Se constata entre los documentos remitidos, las certificaciones correspondientes al **Lote N° 1** por un total de Gs. 72.000.000, en cambio no se ha evidenciado certificación alguna correspondiente al Lote N° 2, se solicita la remisión del documento mencionado, si hubiere.

Sr. Isidro Javier Mor
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Para este punto el contratista no ha realizado descargo.

La contratante ha remitido entre los documentos puestos a disposición dos certificados con un monto de Gs. 34.000.000 para uno de ellos el otro certificado con un monto de Gs. 36.000.000, que en total suman Gs. 68.000.000 los cuales corresponden al Lote N° 2 y son equivalentes al monto adjudicado para este Lote, por lo expuesto, **se levanta la conclusión.**

5. **Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 24/15:**

4.5 Las certificaciones cuentan con la misma fecha **el 19/12/14**, en una de ellas describe un periodo certificado **desde el 16/12/14** al 19/12/14 (4 días hábiles) con un avance del 50% de la obra por un monto de Gs. 36.000.000. La otra certificación también con fecha 19/12/14 con un periodo certificado que comprende **nuevamente desde el 16/12/14** al 23/12/14, con un avance de obra del 100%, por un monto de Gs. 36.000.000, en total las dos certificaciones suman un monto de **Gs. 72.000.000**, sin embargo las dos facturas por un monto de **Gs. 70.000.000** cada una, no mencionan a que lote corresponde las mismas, es decir las dos facturaciones realizadas no coinciden con los montos certificados (sin contar con el certificado del lote N° 2), ni indican a que lote corresponde el pago, se solicita aclaración al respecto.

El contratista no se refiere al respecto:

La contratante manifiesta:

Con respecto al punto: "4.5" del informe 24/2015, las certificaciones, facturas, etc., solo fueron solicitadas con relación al lote 1 Construcción de empedrado calle Santa Bernardita compañía 4ta según expresan las notas DNCP/DVC Nº 4642/2015, DNCP/DVC Nº 5192/2015 y DNCP/DVC Nº 5480/2015, y enviadas por esta institución las correspondientes a dicho lote, y no ambos lotes, de ahí la confusión en los montos de las facturas que fueron expedidas por avance de ambos lotes, (fecha: 20/12/14) y cancelación por ambos lotes, (fecha 24/12/14).

A fin de dilucidar cualquier duda con relación al llamado C.D. con ID 282006, aprovechamos la oportunidad de enviar todo el historial de pagos realizados, así también los certificados de ambos lotes, para su mejor estudio y consideración.

Sobre el particular, se han constatado las documentaciones remitidas en esta oportunidad en su totalidad, ahora bien las facturas no indican a qué lote corresponden,

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

solo especifican el contrato y el llamado respectivamente, por lo tanto **se levanta parcialmente.**

6. Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 24/15:

4.6 La fecha de emisión de la póliza es superior a los 10 días de la fecha de la firma del contrato, inclusive esta fecha es con posterioridad a la ejecución y pagos en un 100% de los trabajos realizados según la recepción provisoria (24/12/2014). Podríamos considerar que los trabajos estuvieron sin garantizar algún eventual incumplimiento de contrato en el periodo de tiempo en la cual la garantía no fuera emitida aún, se solicita aclaración a las partes.

Ninguna de las partes ha respondido a este punto, por lo que **se mantienen la conclusión.**

Observación: se aclara que la contratista solo ha respondido al informe técnico de verificación (ITV N° 23/15 de fecha 09/06/2015), no así a las conclusiones del Informe DVC N° 24/2015.

7. Conclusión del Informe Técnico de Verificación Contractual ITV N° 29/2015.

Se adjunta Evaluación de Descargo ITV N° 29/2.015 de fecha 06/07/2015 elaborada por la Arq. MARTHA IBARROLA. Se aclara que la misma forma parte íntegra del presente informe y concluye lo siguiente:

"Según los documentos de descargo remitidos por la Contratante, ***Municipalidad de Capiatá****, y la Contratista,* ***E & E Construcciones,*** *referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 23/2015, luego de analizadas las documentaciones correspondientes, se levantan de forma parcial las conclusiones N° 2 y 4, y se mantienen firmes las conclusiones N° 1, 3, 5, 6, 7".*

A continuación se transcriben las antes señaladas conclusiones:

2.1.1 El empedrado presenta depresiones en varios puntos por una posible mala compactación de la base.

2.1.2 El tramo posee niveles y anchos variables.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

2.1.3 El espacio entre piedras no fue rellenado de la forma especificada, es decir con piedra triturada de IV, quedando agua estancada en dichos espacios, o llenándose de arena del lugar.

2.1.4 Los cordones de veredas se presentan en tramos discontinuos, no fueron encalados entre bloques de manera a presentar una uniformidad del cordón, posee alturas variables, varios bloques se derrumbaron, y no se observa la pintura a la cal en toda la longitud del cordón.

2.1.5 El empedrado presenta depresiones en varios sectores del tramo, lo que sugiere una mala nivelación y/o una compactación deficiente de la base.

2.1.6 El perfil resultante del empedrado no coincide con el perfil del proyecto proveído en el PBC.

2.1.7 No se observó el relleno de intersticios entre piedras como se especifica en las EE.TT, es decir con piedra triturada de IV.

Conclusión y Recomendaciones:

Luego de lo expuesto y teniendo en cuenta los descargos recibidos, corresponde mantener parcialmente la conclusión 4.1, levantar parcialmente la conclusión 4.5, mantener firme la conclusión 4.6 y levantar las conclusiones 4.2, 4.3 y 4.4 del Informe DVC N° 24/2015.

Se insta a la contratante al debido control y seguimiento de las garantías establecidas en el PBC y en el contrato, en cuanto a los plazos de vigencia y al monto garantizado.

Se recuerda a la Contratante tomar todas las medidas administrativas que correspondan en lo referente a la ejecución de los contratos públicos, teniendo en cuenta que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

En los contratos que se rigen por la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Art. 55° de dicha ley se establece entre los derechos de las contratantes el que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir el cumplimiento forzoso; declarar si correspondiere la resolución o rescisión del contrato —cumplimiento el procedimiento previsto en el Art. 59° de la misma ley—, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y, a imponer las sanciones previstas en los

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ y a la firma E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- La Junta Municipal de Capiatá; y,
- La Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta: ITV N° 29/15 de fecha 06/07/2015.-

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 29/2015
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 23/2015				
FECHA	06/07/2015.			
REFERENCIA	Licitación por Contratación Directa N° 56/2014 "*(Lote 1) Construcción De Empedrado Calle Santa Bernardita Cñia. 4ta. Bo. Santa Bernardita (Lote 2) Construcción De Empedrado Calle Sin Nombre Cñia. 15 Aldana Cañada Bo. San Miguel*".		**ID**	282006/2014
EXPTE.	Exp. N° 6.636/15 Exp. N° 6.752/15		**FECHA**	30/06/2015 01/07/2015
CONTRATANTE	Municipalidad de Capiatá.			
CONTRATISTA:	E & E Construcciones.			
FISCALIZACION	Pedro De Jesús Ramírez			
CONTRATO N°55/2014	**FECHA:**	16/12/2014	**PLAZO DE VIGENCIA**	60 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	16/12/2014	**PLAZO DE EJECUCION**	30 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	24/12/2014	**RECEPCION FINAL**	-----
ADENDAS	-----		**FECHAS**	-----

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por: La Contratante Municipalidad de Capiatá, con relación a la obra Licitación por Contratación Directa N° 56/2014 "*(Lote 1) Construcción De Empedrado Calle Santa Bernardita Cñia. 4ta. Bo. Santa Bernardita (Lote 2) Construcción De Empedrado Calle Sin Nombre Cñia. 15 Aldana Cañada Bo. San Miguel*", ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 6752/15, en fecha 01/07/2015, conteniendo **19 fojas**, y la Contratista E & E Construcciones, ingresada a esta dirección como Exp. N° 6636/15 en fecha 30/06/2015 conteniendo **01 foja**.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 6350/15 de fecha 19/06/2015 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 23/2015, fue recibida por la Contratante en fecha 19/06/2015, presentando descargos según Exp. N° 6752/15 en fecha 01/07/2015.

La nota DNCP/DVC Nº 6353/15 de fecha 19/06/2015 por la cual se le remitía el informe de referencia, recepcionada por la Contratista en fecha 19/06/2015, presentando descargos según Exp. N° 6636/15 en fecha 30/06/2015.

La evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 23/2015.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 23/2015

La Contratante no presentó descargos con respecto a ninguna de las conclusiones del Informe Técnico N° 23/2015.

Lote 01: Calle Sta. Bernardita Cñía. 4ta. B° Santa Bernardita

2.1.1 El empedrado presenta depresiones en varios puntos por una posible mala compactación de la base.

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona lo siguiente en su descargo *"Con respecto a que el empedrado presenta algunas depresiones es importante mencionar que el empedrado fue construido en una zona fangosa donde se encuentran varias nacientes, así como en su momento ya habían manifestado los vecinos de la zona, creo yo que en su momento he tomado los recaudos necesarios y se hizo la compactación pertinente previa a la construcción, pero lastimosamente como es de conocimiento general las lluvias caídas en forma frecuente y la cantidad en tan poco tiempo hizo posible que produjera algunas pequeñas depresiones, cabe también señalar que las calles aledañas en épocas de lluvias desembocan en la misma, convirtiéndose dicha calle en un verdadero arroyo".*

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico.
DVC - DNCP

La Contratista menciona en su descargo que las lluvias caídas en forma frecuente y en cantidad, y que las calles aledañas desembocan en la calle en cuestión, son las razones que produjeron las depresiones. Sin embargo, con el conocimiento de la situación climática y de la ubicación de la calle, en la construcción de la misma se tuvo que haber previsto estos factores y haber tomado las medidas necesarias para asegurar la longevidad del empedrado, y que no sufra perjuicios en tan poco tiempo.

Dado lo expuesto anteriormente, se mantiene la conclusión N° 1 del Informe Técnico N° 23/2015.

2.1.2 El tramo posee niveles y anchos variables.

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo lo siguiente: *"Con respecto a la no uniformidad de la anchura de la construcción del empedrado es importante mencionar que en muchos casos obedece ya sea por esquivar la raíz de un árbol porque ambas construcciones fueron al costado de grandes plazas con grandes plantaciones o por esquivar cañerías de agua existente en la zona, cabe resaltar que en ambas construcciones he realizado la totalidad del empedrado estipulado en el contrato".*

La Contratista menciona en su descargo que el ancho variable se debe a querer desviar raíces de árboles importantes y cañerías de agua existentes, sin embargo la cantidad realizada cumple con lo estipulado en la planilla. Por otro lado, no menciona la razón de los desniveles del mismo que se presentan a lo largo del tramo.

Por lo expuesto anteriormente, se levanta de forma parcial la conclusión N° 2 del Informe Técnico N° 23/2015.

2.1.3 El espacio entre piedras no fue rellenado de la forma especificada, es decir con piedra triturada de IV, quedando agua estancada en dichos espacios, o llenándose de arena del lugar.

Descargo de la Contratista

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratista no realizó descargos con respecto a este punto.

Tanto la Contratante como la Contratista no presentaron descargos con respecto a este punto, por lo tanto se mantiene la conclusión N° 3 del Informe Técnico N° 23/2015.

2.1.4 Los cordones de veredas se presentan en tramos discontinuos, no fueron encalados entre bloques de manera a presentar una uniformidad del cordón, posee alturas variables, varios bloques se derrumbaron, y no se observa la pintura a la cal en toda la longitud del cordón.

Descargo de la Contratista

En su descargo, la Contratista menciona lo siguiente: *"Con respecto a los cordones, es importante mencionar que a lo largo de la construcción del empedrado fueron colocados los respectivos cordones las cuales constan en el acta de verificación in situ N° 0000016, algunas fueron cordones bajos para los frentistas que tenían vehículos y en algunos lugares para que el agua pueda cruzar al cauce del canal natural que existía al costado de la construcción, y en otra se puso cordón alto, las cuales a la fecha algunas están rotas, no por la mala calidad del cordón sino más bien en la zona hay mucha gente que se moviliza sobre moto quienes rompen muchas veces los cordones al traspasar permanentemente sobre ellos".*

La Contratista menciona en su descargo haber realizado todos los cordones donde correspondían. No hace mención a que los bloques no estaban encalados entre sí ni la falta de pintura a la cal. Explica que los cordones derrumbados son por los motociclistas y las causas de las diferentes alturas de los cordones.

Por lo expuesto anteriormente, se levanta de forma parcial la conclusión N° 4 del Informe Técnico N° 23/2015.

Lote 02: Construcción De Empedrado Calle Sin Nombre Cñia. 15 Aldana Cañada Bo. San Miguel

2.1.5 El empedrado presenta depresiones en varios sectores del tramo, lo que sugiere una mala nivelación y/o una compactación deficiente de la base.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona lo siguiente en su descargo *"Con respecto a que el empedrado presenta algunas depresiones es importante mencionar que el empedrado fue construido en una zona fangosa donde se encuentran varias nacientes, así como en su momento ya habían manifestado los vecinos de la zona, creo yo que en su momento he tomado los recaudos necesarios y se hizo la compactación pertinente*

previa a la construcción, pero lastimosamente como es de conocimiento general las lluvias caídas en forma frecuente y la cantidad en tan poco tiempo hizo posible que produjera algunas pequeñas depresiones, cabe también señalar que las calles aledañas en épocas de lluvias desembocan en la misma, convirtiéndose dicha calle en un verdadero arroyo".

La Contratista menciona en su descargo que las lluvias caídas en forma frecuente y en cantidad, y que las calles aledañas desembocan en la calle en cuestión, son las razones que produjeron las depresiones. Sin embargo, con el conocimiento de la situación climática y de la ubicación de la calle, en la construcción de la misma se tuvo que haber previsto estos factores y haber tomado las medidas necesarias para asegurar la longevidad del empedrado, y que no sufra perjuicios en tan poco tiempo.

Dado lo expuesto anteriormente, se mantiene la conclusión N° 5 del Informe Técnico N° 23/2015.

2.1.6 El perfil resultante del empedrado no coincide con el perfil del proyecto proveído en el PBC.

Descargo de la Contratista

La Contratista no realizó descargos con respecto a este punto.

Tanto la Contratante como la Contratista no presentaron descargos con respecto a este punto, por lo tanto se mantiene la conclusión N° 6 del Informe Técnico N° 23/2015.

2.1.7 No se observó el relleno de intersticios entre piedras como se especifica en las EE.TT, es decir con piedra triturada de IV.

Descargo de la Contratista

La Contratista no realizó descargos con respecto a este punto.

Tanto la Contratante como la Contratista no presentaron descargos con respecto a este punto, por lo tanto se mantiene la conclusión N° 7 del Informe Técnico N° 23/2015.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contrataciones

3. CONCLUSIONES

Según los documentos de descargo remitidos por la Contratante, **Municipalidad de Capiatá**, y la Contratista, **E & E Construcciones,** referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 23/2015, luego de analizadas las documentaciones correspondientes, se levantan de forma parcial las conclusiones N° 2 y 4, y se mantienen firmes las conclusiones N° 1, 3, 5, 6, 7.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico